INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 37/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 382/12

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 382/2012

Contrato de Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....01.....días del mes de ....Noviembre....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.,** con RUC Nº 80004072-4 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto 1402 esquina 2da, proyectada (Asunción - Paraguay), representada por **Señor ANIBAL BARRETO MONZON** con Cédula de Identidad Nº 541.000, en conformidad a la Escritura Pública Nº 84, de fecha 31 de Agosto de 2006, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñónez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe - Departamento de Contratos
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Monserrat Cardoz O.

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. [illegible]
Coordinadora
Dirección de Gestión de B[illegible]

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4252/12 de fecha 28 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1324/12 de fecha 28 de mayo de 2.012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por un monto total de Gs. 37.968.594.050 (Guaranies treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-044/12 de fecha 03 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 44.400.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del artículo	Unidad	Presentación	Marca / Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
51	3718	42295303-001	CATÉTER PERIDURAL : CATÉTER P/ PERIDURAL CONTÍNUO	Unidad	Unidad	VYGON/ COM. EUROPEA	29.600	750	1.500	22.200.000	44.400.000
										Total G.	44.400.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidad Mínima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 8 (ocho) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 15 (quince) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Monserrat Cardozo C.
Abogada Mat. 18.272
ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta cuarenta y cinco **(45) días** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista. **(De acuerdo a la Adenda 3 del PBC de fecha 12 de julio de 2012)**

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción de las Órdenes de Entrega, por parte de la contratista.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 (diez) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la notificación.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
DIGABIS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado Mat. 19.272
Dirección Jurídica

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Lovera
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
...ría Monserrat Cardozo O.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ... Sequeir
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso**. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **bienes importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada Mat. 19.272
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce ... Sequeira
Dirección de Gestión

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción del Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Los precios ofertados para los **bienes de origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Srta. Monserrat Cardozo O.
Abogada Mat. 19.272

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Montserrat Cardozo O.

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Monserrat Cardozo O.
Abogada Mat. 19.272
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lacera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Asunción, 17 de octubre de 2012.-

Señores
Jefe, Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ATT.: Abog. Eduardo Bartolozzi
PRESENTE

Ref.: NOTA Nº 1061/2012
LPN SBE Nº 37/12

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo vuestra atenta nota de referencia, respecto a la Resolución Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre 2012, que hace referencia a la adjudicación de la LPN SBE Nº 37/12, y a efectos de proceder a la firma del contrato de la mencionada licitación, adjunto a la presente les entregamos los siguientes documentos, según lo solicitado:

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL I.P.S.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- PODER SUFICIENTE DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACION
- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O CARTA DE REPRESENTACIÓN INSCRIPTAS ANTE LA DIRECCION DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles,

Atentamente.

.....
JUAN PORTILLO
DPM SRL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital G. 2.300.000.000 - R.U.C.: 80004072 - 4
15 de Agosto 1402, Teléfonos 448 632 - 495 056 R.A. - Fax: 445 248 - Asunción - Paraguay
E-mail: info@dpm.com.py - www.dpm.com.py.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 04 de octubre de 2012

NOTA Nº 1061 /2012

Señores
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar **Parcialmente** a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 44.400.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Autorización del fabricante o carta de Representación debidamente inscriptas ante la Dirección General de los Registros Públicos. Vygon

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Documento es fotocopia fiel del original.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Asiento /Domicilio: CABALLERO Nº 741

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRUIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	(D.P.M.S.R.L.)

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004072-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matrícula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Certifico que el presen. Documento es fotocopia fiel del original.-

ABG. TABARE UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 816
Tel. 741 - Teléfon: 447-431

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora de Productos Para Medicina S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 06 SEP 2017 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe de Sección – Fecha:
Jefe

PODER JUDICIAL - Dirección General de los Registros Públicos - DIRECCION NOTARIAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

13 SET. 2012

Documento es fotocopia fiel del original.- 0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447.481 - Asunción - Paraguay

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.RUC.N°80004072-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447.481 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4114965

Certifico que el presen
Documento es fotocopi
fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑO
Notario y
Escribano Públi
Reg. N° 615
Caballero 741 - Telefax: 447-481

1: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

Con Documento: RUC 80004072-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 13 de Setiembre de 2012

13-09-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección
Dirección General

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.- 0000000000

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

FORM-11

- Espacio reservado para los Registros Ticos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GALINDO GARCETE			
Nombres	OSCAR LUIS			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.N°	406.027	

Apellidos	GALINDO GARCETE			
Nombres	RUBEN DARIO ANIBAL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.N°	267.343	

Apellidos	BARRETO MONZON			
Nombres	ANIBAL			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.N°	541.000	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

U1149984

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 916
Caballero 741 - Teléfax: 447-681 Asunción - Paraguay

40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SCAR LUIS GALINDO GARCETE

on Documento: CEDULA NACIONAL 406027.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 13 de Setiembre de 2012

.0 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IBEN DARIO ANIBAL GALINDO GARCETE

n Documento: CEDULA NACIONAL 267343.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 13 de Setiembre de 2012

40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NIBAL BARRETO MONZON

on Documento: CEDULA NACIONAL 541000.----

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 13 de Setiembre de 2012

13-09-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL

Lote: 2720435, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710394200

FECHA 29/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004072	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 87A10871

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000407287a10871

Certifico que el pres...
Documento es fotocopia
fiel del original.-

FABIO UBALDO ...
Notario
Escribano Público
Reg. Nº 610
Caballero 741 - Telefax ...

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54462

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004072 Nro.Constancia: 54.462

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: Cantidad Asegurados: 45

N°Patronal(es)
0002-61-2265

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
12/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - APP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO ARMANDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. N° 816
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

A favor de: OSCAR LUIS GALILEO Y OTROS

Nº.: 171.- **Folio:** 344.- **Regtro. Cont.:** CIVIL "A"

Año: 2.011 **Copia:** PRIMERA.-

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE BG Nº 5974326

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. A FAVOR DE OSCAR LUIS GALINDO y OTROS._ ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA y UNO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Novimebre del año dos mil Once, ante mí, FABIO UBALDO QUIÑONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen, el señor OSCAR LUIS GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 406.027, y el señor RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 267.343, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la 15 de Agosto Nº 1.402 esq.2da. Ptda., de esta capital; los comparecientes son paraguayos, casados, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSCAR LUIS GALINDO y RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, asisten a este acto en nombre y representación de la firma de plaza denominada: "D.P.M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L), con R.U.C. 80004072-4, en sus caracteres de Gerentes de la misma, cargos para los que fueron designados en el contrato de constitucion, y posterior modificación.- La Sociedad de referencia, fué constituída por escritura Nº 427, de fecha 3 de noviembre de 1.977, pasada por ante el Notario Público Rafael F.Nieto, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato del Sr.Juez de 1ª Inst.en lo Com. del 4º Turno, Dr.Sixto Milciades Rivas Soler, Sría. Anibal Emilio Tellez, según providencia del 21 de diciembre del 1.977, bajo el Nº 1.157, y en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447-48 - Asunción - Paraguay

la pág. 151 y sgtes., del Libro Secc. respectivo.- Luego los Estatutos Sociales de la firma sufrieron varias modificaciones a saber: Por escritura Nº 10, de fecha 23.07.1985, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 877, y en la pág. 21 y sgtes., del Libro Secc.respectivo, el 10 de setiembre de 1.985.- Por escritura Nº 21, de fecha 31.05.1988, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 773, al folio 773 y sgtes., Secc.Contratos, el 30 de junio de 1.988; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 89, al folio 847, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 25, de fecha 17.06.1991, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 341, Serie "C", folio 1.884 y sgtes., Secc. Contratos, el 19 de Julio de 1.991; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, al folio 868, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 146, de fecha 27.08.1999, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.048, Serie "A", folio 8.286 y sgtes., Secc.Contratos, el 16 de setiembre de 1.999; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 91, al folio 874, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 5, de fecha 08.02.2002, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 183, Serie "C", al folio 2.015 y sgtes., Secc. Contratos, el 15 de Marzo del 2.002; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 158, al folio 1.719, Serie "B", el 11 de abril del 2.002; y su posterior escritura completaria, Nº 41, de fecha 08.04.2002, pasada por el autorizante,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-
FABIO UBALDO QUIÑONEZ ESCRIBANO Notario y Escribano Reg. N° 2 FULGENCIO R. MORENO 741 - Teléfax
SERIE BG Nº 5974327
ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ CACERES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO N° 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 159, al folio 1.727, Serie "B", el 11 de abril del 2.002.- Por escritura Nº 105, de fecha 21.08.2003, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 389, Serie "C", folio 3.871 y sgtes., Secc. Contratos, el 06 de Octubre del 2.003; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 482, al folio 4.940, Serie "D", el 13 de octubre del 2.003.- Por escritura Nº 50, de fecha 26.10.2004, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 923, Serie "A", folio 9.779 y sgtes., Secc. Contratos, el 30 de Noviembre del 2.004; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 83, al folio 844 y sgtes., Serie "B", el 18 de Noviembre del 2.004.- Por escritura Nº 44, de fecha 17.05.2007, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 166, Serie "A", folio 1.902 y sgtes., el 18 de junio de 2.007; y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, al folio 5.058 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 18 de junio del 2.007.- Por escritura Nº 121, de fecha 02.11.2007, pasada por ante mí, se Actualizó y modificó nuevamente los Estatutos Sociales, inscripta en los Registros Públicos, conforme a Dictamen de la Asesoría del Tesoro de fecha 26 de Noviembre de 2.007, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 474, Serie "A", al folio 5.039, el 30 de Noviembre de 2.007; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 704, Serie "A", al folio 6.848, Secc. Contratos, el 30 de Noviembre de 2.007.- Por último, por escritura Nº 15, de fecha 25 de Febrero de 2.011, pasada por ante mi, el autorizante,

PARA TES. ...IONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 816
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción

se modificó nuevamente los estatutos sociales por aumento del capital social, inscripta en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 143, Serie "D", al folio 1.580, el 10 de Marzo de 2.011, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 122, Serie "I", al folio 1.141, Secc. Contratos, el 10 de Marzo de 2.011.- Omito la reproducción de todos estos instrumentos, por cuanto que un testimonio de cada uno de los mismos, los tengo agregado a la última modificación de los Estatutos Sociales ya mencionada.- Y los Comparecientes, por la representación invocada, DICEN: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores: OSCAR LUIS GALINDO, con C.I.Nº 406.027; y/o RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con C.I.Nº 267.343, y/o ANIBAL BARRETO MONZON, con C.I.Nº 541.000, para que actuando en nombre y representación de la firma "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. (D.P.M. -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y actuando conjunta, separada o alternativamente, la representen ante cualquier institución, ya sea Pública o Privada, Ministerios, Entes Decentralizados, de Economía Mixta, Entes Autárquicos, etc. siendo ésta enumeración meramente enunciativa y no limitativa; en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios que se lleven a cabo en cualquiera de ellas.- A tal efecto, les facultan a representar a la firma ante la Institución que corresponda, y realizar todos los actos necesarios para la elaboración, rubricación y presentación de la propuesta tecnico-económicas, gestionar y presentar documentos, certificados y cuantos más requisitos sean necesarios conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo, realizar negociaciones, reuniones, con facultades

suficientes para negociar los términos técnicos, económicos y financieros, formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa citada, pudiendo asimismo suscribir en nombre de la firma, todo tipo de contratos, ya sean públicos o privados que se celebren con las Instituciones respectivas; realizar interposición de protestas, impugnación de adjudicaciones, contestar traslados de protestas, solicitar recurso de reconsideración, presentarse en audiencias de avenimiento, etc. sobre cualquier acto realizado por las entidades convocantes, y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.-

LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriban, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe. Firmado: Oscar Luis Galindo y Ruben Dario Anibal Galindo, ante mi: Fabio Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONES
Notario y
Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax [illegible]

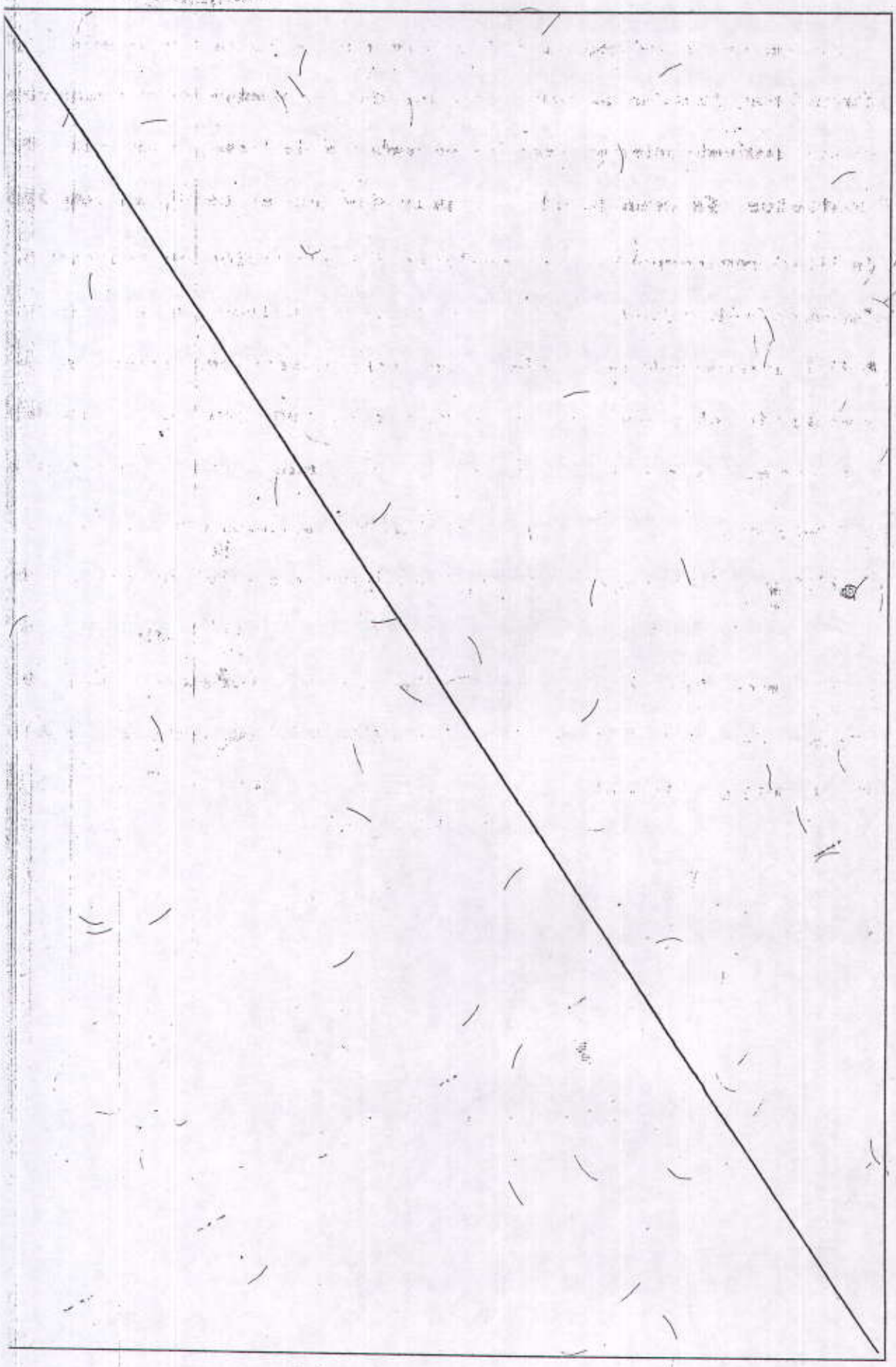

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3980009

ESCRIBANO : FABIO UBALDO QUIÑONEZ BOGADO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO N° 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 171 folio 344 del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS (616) con asiento en ASUNCION y autorizada por FABIO U. QUIÑONEZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS a los DIEZ Y SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2.011 (DOS MIL ONCE).

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
17 NOV. 2011
CAJA Nº 4

7945557

CARLOS D. INSFRAN
Cajero

Poder Especial

Asunción, 17 de Noviembre de 2011
Presentado hoy ..... a las 8 horas 12 con
recibo Nº. 3567487 e Inscripto el 17 de Noviembre
de 2011 en la Secc. I Div. IV con el Nº 764 Serie
y al folio 2587 ctes de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Antonio Elizabeth Santacruz
Registradora

Rufina Velázquez Spina
Registradora

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BOTAS

Certifico que el pre...
Documento es fotoco...
fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

VYGON 018160

MINISTERE DES AFFAIRES ETRANGERES
12 MAR 1993
REPUBLIQUE FRANÇAISE

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-

FÁBIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. N° 616
Cnel. Valiente 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

DECLARACION

Declaramos para quien pueda interesar que la firma D.P.M. - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., con Registro Unico de Contribuyentes RUC DPMB7780807 es distribuidor autorizado en territorio de la República del Paraguay de los productos de la marca "VYGON", fabricados por VYGON S.A..

VYGON S.A.

M. Bertarnd CUNY
Director General

Je soussigné, Maître Michel LACHAISE,
Notaire à ECOUEN, certifie là où les
signatures apposées ci-dessus.
Fait à ECOUEN, le 10 Mars 1993

Michel LACHAISE, Notaire
ECOUEN (Val d'Oise)

LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
certifie que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation

Michèle TALLOIR

Ecouen, el 10 de Marzo de 1993

w11, rue Adeline,
Boîte Postale 7
95440 ÉCOUEN, France
Télécopieur : (1) 39.92.64.44

Services commerciaux France :
Tél. : (1) 39.92.63.63
Télex : 609 830 F
Télécopieur : (1) 39.90.29.37
Services commerciaux export :
Tél. : (1) 39.92.63.33
Télex : 606 090 F
Télécopieur : (1) 39.92.64.44

Services techniques :
Tél : (1) 39.92.64.47
Télex : 607 679 F
Télécopieur : (1) 39.92.64.58
Services achats :
Tél : (1) 39.92.63.78
Télex : 607 679 F
Télécopieur : (1) 39.92.64.58

Services comptables :
Clients : tél : (1) 39.92.63.65
Télex : 609 830 F
Fournisseurs : (1) 39.92.63.64
Télex : 609 830 F
Télécopieur : (1) 39 90 29 37
Services généraux :
Tél : (1) 39.92.63.25

Société Anonyme au capital de 116 296 600 F - Câble VYGON ÉCOUEN - R.C. PONTOISE B 325 241 750 - C.C.P. 20062-92 PARIS

EMBAJADA DEL PARAGUAY - SECCION CONSULAR

Certifico que la firma que antecede al pie del documento presentado es auténtica y corresponde al Michele Tavoir, Func. del MRE.

Firma :

Fecha : 12 MAR. 1993

Nº de ORDEN: 6227.
Parrafo: 86.
DTO. LEY: 46.72.

Luis Fernando Avalos G.
Primer Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DEL PARAGUAY G 500 00642203

REPUBLICA DEL PARAGUAY G 500 00642202

TASA DE LEGALIZACION 200 G 00025218

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447-461 - Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dpto. DE LEGALIZACIONES

1271

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente Documento dice: Luis Fernando Avalos Primer Secretario de la Embajada Paraguaya en Francia

y guarda similitud con la obrante en el Registro de este Departamento, sin juzgar la autenticidad y veracidad de su contenido.

Asunción 22-03-93

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DPTO. DE LEGALIZACIONES - JEFATURA

DRA. MARIA CARMEN GUTIERREZ
Jefa del Dpto. de Legalizaciones

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA Nº 27736 FECHA 9/XII/97 HORA 7:25
NOMBRE

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Distribuidora de Productos de la Marca Vygon otorgado a favor

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9no. Turno Dr. Pedro Benitez B. Sría. Maria Andrea Rachid.

Según providencia de fecha 9/XII/97.

Anotado bajo el N° 192. en — Folio 843 y sig.

Sección Representación.

Asunción, 9 de Diciembre de 1997

Publica

- de la firma D.P.M. Distribuidora de Productos Para Medicina SRL. —

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

STELLA GONZALEZ
Auxiliar

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefa

PODER JUDICIAL - Registro Público de Comercio - SECCION 22

FABIO UBALDO QUIÑONES
Notario y Escribano Público
Reg. N° 610
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción

CARLOS GUGGIARI CHASE
Traductor Público
Matrícula Nº 131

Traducción

Hoja No. –

- Hay un Texto en español en un pliego con membrete: "MATERIEL MEDICO-CHIRURGIAL STERILE VYGON" .-

- Una firma autógrafa ilegible por el Sr. Bertrand CUNY, Director General, VYGON S.A. .-

- Hay una mención que dice: Yo el abajo firmante, Me. Michel LACHAISE, Notario en ECOUEN, certifico la (s) firma (s) puestas más abajo. Dado en ECOUEN, el 10 de Marzo de 1993.- Hay una firma autógrafa ilegible.- Hay un sello que dice Michel Lachaise, Notario - ECOUEN (Val-d'Oise).-

- Hay un sello que dice: El Ministro de Asuntos Extranjeros constata que la presente certificación de firma ha sido efectuada de conformidad con la ley francesa. Por el Ministro y por delegación: Hay una firma autógrafa ilegible por Michèle Talloir.- Hay un sello que dice: Ministerio de Asuntos Extranjeros.-

- Hay un sello que dice: República Francesa - Ministerio de Asuntos Extranjeros - 0188180 - 12 MAR 1993.-

- Al dorso hay un sello redactado en español, fechado a 12 MAR. 1993, Nº de Orden 6227, seguido por una firma autógrafa ilegible por Luis Fernando Avalos G.; Primer Secretario.- Hay una estampilla Nº 0337180.- Hay un sello que dice: Embajada del Paraguay en Francia.-

- Hay un sello redactado en español fechado en Asunción a 22-03-93, con número 7271 y seguido por una firma autógrafa ilegible por la Dra. María Carmen Gutierrez, Jefe del Dpto. de Legalizaciones.- hay tres estampillas nº 00642203 - 00642202 - 00025218.- Hay un sello que dice: República del Paraguay, Ministerio de Relaciones Exteriores,Dpto. de Legalizaciones, Jefatura.-

#
CERTIFICO que la presente es una Traducción fiel y correcta de las partes pertinentes de un Texto en francés que tuve a la vista. En fe de lo cual, firmo y sello. En Asunción, 10 de Diciembre de 1997.- ----- ----- ----- ----- ----- ----- ---

Certifico que el pre...
Documento es fot...
fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. Nº 618
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Py

CARLOS GUGGIARI CHASE
Traductor Público
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Orbis S. A. - Av. España 246